

Resumen total

Tipo de Suelo	Núm. de Viviendas	Superficie m ²	Porcentaje %
Suelo Urbano de Actuación Directa	4.500	1.250.993	1,73
Urbano incluido en UE	3.062	1.526.082	2,10
Urbanizable Programado	7.827	6.731.848	9,28
Urbanizable No Programado	2.936	1.791.780	2,47
Suelo No Urbanizable	-	61.240.297	84,42
TOTAL	18.325	72.550.000	100,00

Málaga, 12 de septiembre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección General de Fomento del Empleo (Servicio de Empleo), sito en PG Industrial Hytasa, C/ Seda, núm. 5.

Expediente: SC/CE1/00013/2003 (fecha solicitud: 30.9.2003).
Entidad: Trabajadores Esp. Casa y Empresa (TRECE).
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhama, núm. 13, bajo A, 23740, Andújar, Jaén, se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo, denegatoria de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del abono del reintegro al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0005/2003.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución denegatoria dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo sito en polígono Hytasa, C/ Seda, nave, 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previsto, con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la mencionada notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Alhama, núm. 13, bajo A, 23740, Andújar (Jaén), se procede a la notificación a Pansevilla, S.L., de la Resolución de la Dirección General de Fomento del Empleo, denegatoria de la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del abono del reintegro al Centro Especial de Empleo Pansevilla, S.L., en relación al expediente SC/CE1/0016/2004.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución denegatoria dictada, los interesados podrán comparecer en este Centro Directivo, sito en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, en Sevilla.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en el plazo y forma reglamentariamente previstos, con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la mencionada notificación.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.